

MINISTERIO DE EDUCACION

390

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2064-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 18 DE JULIO DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Educación Física (DIGEF) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEF-29-2018-CD, suscrito el 22 de junio de 2018, por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señorita Larisa Cristandina Fong Celada, en calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad denominada: TEKASA, SOCIEDAD ANÓNIMA para la ADQUISICIÓN DE DOS MIL (2,000) COLCHONETAS, a solicitud de la Dirección antes indicada, dentro del proceso de COMPRA DIRECTA por ausencia de ofertas en el proceso de Cotización identificado como: C-010/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEF-29-2018-CD, suscrito el 22 de junio de 2018, por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección General de Educación Física (DIGEF), en representación del Ministerio de Educación y la señorita Larisa Cristandina Fong Celada, en calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad denominada: TEKASA, SOCIEDAD ANÓNIMA para la ADQUISICIÓN DE DOS MIL (2,000) COLCHONETAS, a solicitud de la Dirección antes indicada, dentro del proceso de COMPRA DIRECTA por ausencia de ofertas en el proceso de Cotización identificado como: C-010/2018-MINEDUC, a solicitud de la Dirección General antes indicada, bajo la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente, respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: 32549141, por un monto de OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.800,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



385

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-29-2018-CD

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y seis espacio veintidós mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero quinientos uno (2176 22852 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (DIGEF)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (DIREH-1257-2018), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de la certificación del acta número dieciséis guión dos mil dieciocho (16-2018), de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el folio número ciento ochenta y nueve (189) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la treinta y dos (32) calle, nueve guión diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad; y por la otra parte, la señorita **LARISA CRISTANDINA FONG CELADA**, de treinta (30) años de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos setenta y cinco espacio treinta y tres mil setecientos ochenta espacio cero quinientos dos (2675 33780 0502) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administradora Única y

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física




tekasa
TEKASA, S. A.

Representante Legal de la entidad denominada: **TEKASA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Julio César Argueta Marroquín e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos veintisiete mil seiscientos sesenta y dos (527662), Folio seiscientos ochenta y uno (681) del Libro quinientos sesenta y nueve (569) de Auxiliares de Comercio, con fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco (94465), Folio ciento cuarenta y cuatro (144), Libro ciento ochenta y ocho (188) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **TEKASA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Número de Registro quinientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos (585682), Folio setecientos sesenta y nueve (769), del Libro quinientos cuarenta y siete (547) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria siete millones setecientos tres mil setecientos ochenta y uno guion dos (7703781-2). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cuarenta y cinco (45) calle dieciséis guion cuarenta y dos (16-42), zona doce (12), de la ciudad de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "**EL MINISTERIO**" y "**LA CONTRATISTA**". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 32, 47, 48 y 49 del Decreto número

Ing. Eddy Stuardo Berroondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



383

57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil quinientos veintidós guion dos mil dieciocho (1522-2018), de fecha treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de **COMPRA DIRECTA** por ausencia de ofertas en el proceso de Cotización identificado como: **C-010/2018-MINEDUC, NOG: 8072000. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE DOS MIL (2,000) COLCHONETAS, solicitadas por la Dirección General de Educación Física -DIGEF-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Cotización antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.800,000.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado, tiempo estipulado, condiciones ofrecidas y Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**


 Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
 Director General
 Dirección General de Educación Física






382

A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en un solo pago de forma vencida, por los bienes requeridos, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA**

PRESUPUESTARIA. El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero ocho guion ciento nueve guion cero cuatro guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion doscientos treinta y nueve guion cero ciento uno guion veintidós mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-109-04-00-000-001-239-0101-22000-0000-0000) de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, consignada en el Requerimiento y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y uno (32549141) que forma parte integral del presente contrato. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **DOS MIL (2,000) COLCHONETAS.** Cada colchoneta tendrá las siguientes Especificaciones Técnicas: Serán de noventa (90) centímetros de ancho por un metro con noventa (1.90) centímetros de largo y tendrán un grosor de cinco (5) pulgadas. El forro será de cuerina impermeable, lavable y de color azul nacional. Deberán ser numeradas correlativamente del cero cero cero uno guion dos mil dieciocho (0001-2018) al dos mil guion

Ing. Eddy Stuardo Berroondo Díaz
 Director General
 Dirección General de Educación Física



[Handwritten signature]



dos mil dieciocho (2000-2018) en rotulación de diez (10) centímetros de alto por quince (15) centímetros de largo que irá colocada en la parte inferior central de la colchoneta y en serigrafía de color blanco. En la parte superior y en la misma cara de la colchoneta, llevará un logotipo serigrafiado de veinte (20) centímetros de alto por doce (12) centímetros de largo, color Pantone dos mil novecientos veinticinco c (2925c), sobre fondo blanco, con la imagen y condiciones que proporcionará la Dirección General de Educación Física –DIGEF–. Las colchonetas tendrán los bordes redondeados y orilla con costuras resistentes, rematadas en tela de algodón. En cada lado llevarán dos (2) respiraderos plásticos, para un total de cuatro (4) respiraderos. El relleno será de esponja de alta densidad, número diecisiete (17). Llevarán en la parte superior un zipper metálico de alto rendimiento, para facilitar la limpieza del forro. Las colchonetas deberán ser embaladas con cubierta de plástico termo encongelable. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, con todas las especificaciones, características y demás condiciones descritas en su oferta sin variación alguna. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega es en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai I, de la ciudad de Guatemala, en horario de nueve a diecisiete horas (9:00 a 17:00), de lunes a viernes, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física




tekasa
TEKASA, S. A.

Valor Agregado –IVA–. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



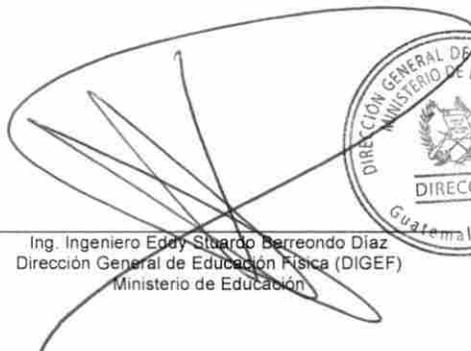
tekasa
TEKASA, S. A.

la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos y/o antecedentes del expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física




Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Larisa Cristandina Fong Celada, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.




Ing. Ingeniero Eddy Suardo Berreondo Díaz
Dirección General de Educación Física (DIGEF)
Ministerio de Educación




Larisa Cristandina Fong Celada
Administrador Único y Representante legal
TEKASA, S. A.

0355

377

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 32549141

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 800,000.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-

FECHA DE EMISION 07/06/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION ADQUISICIÓN DIRECTA POR AUSENCIA DE OFERTA (ART. 32 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 8072000

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA SER UTILIZADAS EN EL ALBERGUE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2018, GUATEMALA, GUATEMALA, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1522-2018 DE FECHA 30/05/2018.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OSA

NIT: 77037812

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TEKASA SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: TEKASA@TEKASA.COM.GT

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

800,000.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
04	00	000	001	000	239	0101	22	0000	0000			800,000.00
Suma Total:												800,000.00

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 08/06/2018 12:15:02p.m.

Fecha y hora: 08/06/2018 03:30:07p.m.

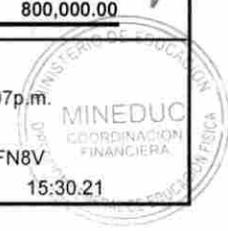
Usuario: ARRIOLA2

Usuario: HAYLEYR2

Firma Electrónica: KNAW4CBYTBJANGV

Firma Electrónica: T6AW4CB7T3JFN8V

Fecha y Hora de Impresión: 08/06/2018 15:30.21





388

Guatemala, 11 de Julio del 2018

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 701237

- Asegurado (Fiado): TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 11 de Julio del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1950790 - 768866

Fianza recibida en DIDECO
El día 13-7-18
A las 10:30 hrs.
Por [Signature]

AFIANZADORA  G&T

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

POR: ** Q.80,000.00 *******

CLASE: C-2

POLIZA No. 701237

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de OCHENTA MIL QUETZALES CON 00/100.---

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.---

Para garantizar: a nombre de TEKASA, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-29-2018-CD, de fecha 22 de Junio del 2018 QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE DOS MIL (2,000) COLCHONETAS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA-DIGEF, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.---

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 22 de Junio del 2018 al 24 de Octubre del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y exclusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 11 de Julio del 2018.

Afianzadora G & T, S. A.

**Carlos Fernández Gomar
Apoderado**

Fianza recibida en DIOECO
El día 13-7-18
A las 10 hrs.
Por 10.30 f